

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO XCV

Enero de 1926



SANTIAGO DE CHILE

Dirección Jeneral de Talleres Fiscales de Prisiones.

Sección Imprenta.

1926

Superintendencia de Bancos.—Se aprueba la cuota con que deben concurrir los Bancos a su mantenimiento.

Núm. 128.

Santiago, 29 de Enero de 1926.

Vista la nota que precede i lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto-Ley núm. 559, de 26 de Setiembre último,

Decreto:

Apruébase la resolución de la Superintendencia de Bancos por la cual se fija en un cuarentavo de uno por ciento del promedio del activo declarado en los resúmenes de los balances bancarios semestrales, de 31 de Diciembre de 1924 i 30 de Junio de 1925, la cuota con que deben concurrir los Bancos en el primer semestre de 1926 al mantenimiento de dicha Oficina.

La Superintendencia de Bancos hará efectiva dicha cuota a las empresas bancarias, debiendo hacerla ingresar a arcas fiscales, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 9.º del citado Decreto-Ley.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

FIGUEROA.

Jorje Silva Somarriva.